

COMPLIANCE PROGRAM

FUNDACION PRIVADA PREVENT

Versión 2: Fecha 07/07/2020

ÍNDICE

1. Introducción
2. Programa de Prevención de Riesgos Penales
 - 2.1.Áreas de Riesgo
 - 2.2.Herramientas generales de control y prevención de riesgos penales
 - Código Ético.
 - Plan de igualdad.
 - Protocolo de Prevención Blanqueo de Capitales y Financiación del Terrorismo.
3. Órgano de control y supervisión - Compliance Officer
4. Funciones del Compliance Officer
 - 4.1.Composición
 - 4.2.Comunicación de infracciones
5. Incumplimientos y sanciones disciplinarias
6. Difusión y Información
7. Seguimiento y supervisión de la aplicación del Programa de Prevención de Riesgos Penales: Plan Anual de Auditoría Interna y seguimiento

1. Introducción

La Entidad FUNDACION PRIVADA PREVENT es una Fundación Privada sometida al régimen del derecho privado, la cual no persigue ningún tipo de lucro y se constituye para la realización de las siguientes finalidades:

a) El auxilio moral y material a las personas con discapacidad, a las que sufran accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, y a sus familiares, y promover la integración social y laboral de las personas con discapacidad.

A estos efectos, podrá llevar a cabo actividades de información profesional, orientación, formación, inserción e intermediación en el mercado de trabajo para personas con discapacidad, pudiendo crear, sostener y auxiliar clínicas, hospitales, instalaciones y establecimientos de recuperación, cuidados y tratamiento; asimismo podrá aportar recursos para su readaptación, reorientación profesional y enseñanza, conceder becas económicas, y promover la integración social y laboral a través de la promoción del deporte adaptado y la creación de empleo.

b) Desarrollar las capacidades personales y profesionales de personas con riesgo, o en situación de exclusión social.

A estos efectos podrá destinar recursos para el fomento y gestión de proyectos relativos a la educación, recalificación, formación, cultura emprendedora, asesoramiento e inserción laboral, promoción del trabajo autónomo y autoempleo de los mismos.

c) La potenciación y el desarrollo de la investigación y estudio del tratamiento médico y jurídico de los accidentes de trabajo y enfermedades profesionales y su prevención.

Para la consecución de los fines fundacionales, la Fundación desarrolla las actividades que el Patronato considera necesarias directamente y/o en colaboración de otras entidades instituciones o personas, de acuerdo a lo establecido en la normativa de Fundaciones y los estatutos fundacionales, siendo beneficiarios de la Fundación, las personas incluidas dentro de su objeto social, las cuales son escogidas por el Patronato con criterios de imparcialidad y no discriminación que reúnan los siguientes requisitos:

- Pedir la prestación o servicios que la Fundación pueda ofrecer;
- Cumplir, si procede, en cada caso, los requisitos objetivos específicos que complementariamente pueda acordar el Patronato.

El presente Programa de Prevención de Riesgos Penales o Compliance Program de FUNDACION PRIVADA PREVENT tiene como finalidad identificar las normas, procedimientos y herramientas que la Entidad tiene establecidos para evitar el incumplimiento de la normativa legal con relevancia penal aplicable a la Entidad y a su personal, y que ha sido aprobado por el Patronato de la Entidad, en la reunión celebrada el día 22 de junio de 2016.

El presente Programa de Prevención de Riesgos Penales refuerza la cultura corporativa de cumplimiento, que la Entidad FUNDACION PRIVADA PREVENT tiene implantada a través principalmente del Código Ético que hace referencia a todo aquello que es común a los diferentes ámbitos/departamentos de la Entidad.

La organización de la Entidad cuenta con los siguientes niveles y/o organigrama:

- Patronato.
- Dirección General.
- Dirección Área Comunicación; Responsable Administración y Contabilidad; Dirección Área Inclusión; Responsable de Procesos.
- Recepcionista/Auxiliar Administración Barcelona y Madrid; Auxiliar Contable; Contabilidad; Consultor y Consultora en Inclusión Social y Laboral PcD o en Discapacidad y Empresa Barcelona/Madrid.

La normativa interna de la Entidad se actualiza periódicamente para atender las necesidades que van surgiendo. Se incorpora, de este modo, el debido control ejercido por la Entidad, en materia de gestión y prevención de los riesgos penales que le puedan afectar, atendiendo a su actividad y sector.

Se considera un deber de todos los trabajadores/colaboradores de la Entidad el estricto cumplimiento de este Programa de Prevención de Riesgos Penales, en tanto que las prácticas ilícitas o poco éticas de los mismos pueden repercutir en la responsabilidad penal de la Compañía, si esta obtiene provecho/beneficio consistente en ahorro de costes y en general, cualquier tipo de beneficio estratégico, intangible o reputacional.

En caso de cualquier duda respecto al presente documento, pueden contactar con el Compliance Officer de la Compañía.

2. Programa de Prevención de Riesgos Penales

El Programa se configura como el desarrollo del debido control que la Entidad FUNDACION PRIVADA PREVENT ejerce de forma continuada, para reforzar las medidas de prevención de materialización de riesgos penales a los que, por su actividad y sector de negocio, estaría expuesta la Entidad.

Con este objetivo, el Programa de Prevención de Riesgos Penales identifica los hipotéticos riesgos penales que podrían afectar a la Entidad FUNDACION PRIVADA PREVENT y los medios de control, tanto genéricos como específicos, que se articulan para evitar la materialización de los mismos.

Si bien es cierto que este Programa se configura como un elemento preventivo, es de manifestar que el análisis de procesos sirve para detectar las debilidades de los mismos ante los citados riesgos, e implantar medidas para minimizarlos.

Se debe partir de la base de que el cumplimiento adecuado de los diferentes Manuales, Procesos, Instrucciones y resto de normativa interna de que dispone la Entidad y que son vinculantes para todo el personal de la misma, es el mejor método para que ningún riesgo penal llegue a materializarse. Por este motivo, los citados documentos se configuran como los Pilares Fundamentales del presente Programa.

2.1 Áreas de Riesgo

La evaluación continuada de los riesgos de incumplimiento de la normativa representa el valor fundamental del Programa de Prevención de Riesgos Penales. Las áreas de riesgo penal podrán variar en función de las transformaciones societarias o regulatorias que puedan surgir en un futuro.

Los ámbitos operativos en que la Entidad FUNDACION PRIVADA PREVENT tiene mayor exposición de los riesgos penales son:

- Relaciones con competidores. Competencia leal. Fijación de precios y tarifas.
- Relaciones con proveedores.
- Solvencia.
- Relaciones con empresas subcontratadas.
- Tratamiento de la información. Protección y Seguridad de datos. Ataque informático.
- Prevención de la corrupción. Tráfico de influencias.
- Prevención del blanqueo de capitales.
- Obligaciones con la Hacienda Pública y Seguridad Social.

- Tratamiento de residuos.
- Seguridad Técnica y Laboral.
- Prevención conflicto de intereses.
- Contribuciones políticas, donaciones benéficas y patrocinios.

2.2. Herramientas generales de control y prevención de riesgos penales

A continuación se describen los mecanismos generales de control interno y supervisión que la Entidad FUNDACION PRIVADA PREVENT tiene implantados para evitar que se puedan materializar incumplimientos de riesgos penales.

Estas herramientas se encuentran implantadas a nivel general, con el objetivo que sean conocidas y utilizadas por todo el personal de la Entidad FUNDACION PRIVADA PREVENT.

- **Código Ético:** El Código Ético es uno de los elementos principales de gestión de la Entidad ya que recoge de forma explícita los programas y pautas de comportamiento a seguir por todos sus integrantes.
- **Plan de Igualdad.**
- **Protocolo de Prevención Blanqueo de Capitales y Financiación del Terrorismo.**

3. Órgano de control y supervisión – Compliance Officer

El Programa de Prevención de Riesgos Penales requiere, para su efectividad, que un Órgano de control supervise su cumplimiento y realice las medidas concretas y necesarias para asegurar la adecuada actualización y ejecución.

El Compliance Officer de la Entidad FUNDACION PRIVADA PREVENT será el órgano que tiene encomendadas las funciones de control y supervisión. Entre sus competencias están la supervisión periódica de los sistemas de control y prevención de los riesgos penales, a los efectos de que los principales riesgos se identifiquen, gestionen y se difundan para su adecuado conocimiento entre los sujetos obligados.

4. Funciones del Compliance Officer

El Compliance Officer de la Entidad FUNDACION PRIVADA PREVENT tiene asignadas las siguientes funciones como responsable del seguimiento, cumplimiento y actualización del Programa de Prevención de Riesgos Penales:

- Llevar a cabo un seguimiento periódico de las medidas de control asociadas al ámbito de la prevención de riesgos penales y su cumplimiento.
- Evaluar la suficiencia de las medidas adoptadas y recomendar la implantación de las actuaciones que considere necesarias.
- Actualizar los riesgos detectados en el Programa de Prevención, de acuerdo con los cambios del entorno, tanto en el seno de la Entidad como a nivel normativo.
- Evaluar si las denuncias de las que tenga conocimiento pueden ocasionar un riesgo penal, y en su caso, iniciar las labores de investigación necesarias para conocer y esclarecer los hechos.
- Acordar las medidas disciplinarias a imponer a quien ocasione riesgo penal para la Entidad y su personal, de acuerdo con el sistema establecido, de conformidad con la normativa laboral vigente y de manera coordinada con Dirección.
- Coordinar las labores de difusión y formación del Programa de Prevención de Riesgos Penales a todo el personal de la Entidad.
- Informar de manera periódica al Patronato de las acciones desarrolladas, mejoras propuestas, actualizaciones implementadas, medidas acordadas, así como cualquier aspecto que considere relevante en el ejercicio de sus funciones.

4.1. Composición

El Compliance Officer de FUNDACION PRIVADA PREVENT es un órgano unipersonal y en él concurren las siguientes características:

- Autonomía e independencia en la toma de decisiones respecto de la gestión de riesgos penales. En su caso, no podrá participar en la toma de decisiones que puedan provocar algún tipo de conflicto de intereses.
- Integridad.
- Profesionalidad. El Compliance Officer de FUNDACION PRIVADA PREVENT tratará con confidencialidad máxima toda la información que disponga. Así mismo, en el desarrollo de sus funciones, el Compliance Officer deberá tener libre acceso a toda la información, documentación o lugares necesarios para llevar a cabo sus funciones.

4.2. Comunicación de infracciones. Canal de Denuncia.

Cualquier persona, incluidos todos los trabajadores de FUNDACION PRIVADA PREVENT podrán presentar al Compliance Officer (vía e-mail o por escrito), las dudas o sugerencias relativas al Programa de Prevención de Riesgos Penales, su cumplimiento y su interpretación. Así mismo, deberán presentar las denuncias oportunas como consecuencia de un posible incumplimiento de algunos de los principios recogidos en el

Programa de Prevención de Riesgos Penales, así como cualquier otro incumplimiento de la normativa vigente.

Para poder recibir y validar una denuncia deberán existir los siguientes elementos como mínimo:

- Denunciante con nombre y apellidos, con número de identidad (DNI, NIE).
- Argumentos o pruebas concisas y constatables que soporten la denuncia.
- Persona o colectivo denunciado (incluida la Entidad en su conjunto).

El Compliance Officer mantendrá la confidencialidad del denunciante en todo momento, excepto que esta información le sea exigida por una autoridad administrativa o judicial.

Las consultas y denuncias presentadas serán dadas de alta en un registro por parte del Compliance Officer. Para cada una de ellas mantendrá actualizadas las acciones realizadas y la documentación que se genere en su tramitación y resolución.

Si se trata de una consulta, el Compliance Officer la atenderá y resolverá suministrando la información al solicitante.

En los casos de denuncias por incumplimiento, el Compliance Officer evaluará su veracidad y procederá a su análisis, y en función del mismo llevará a cabo las siguientes actuaciones:

- A) Si en la denuncia recibida se identifican aspectos que puedan tener trascendencia en el ámbito penal, el Compliance Officer iniciará y dirigirá la correspondiente investigación: Estudiará la denuncia presentada y analizará y recopilará toda la información y evidencias obtenidas en la investigación. Todas las unidades organizativas de la Entidad implicadas colaborarán en la investigación, poniendo en conocimiento del Compliance Officer toda la información y documentación que pueda contribuir al esclarecimiento de los hechos. Si fuera necesario, el Compliance Officer podrá solicitar análisis internos para obtener toda la información necesaria y determinar la posible veracidad y alcance de la denuncia. Una vez finalizada la investigación, si la denuncia fuera rechazada por inexistencia de pruebas fundadas que le den validez, se cerrará el expediente y se informará al denunciante. Por contra, si se concluye que ha existido un comportamiento ilícito, se dará trámite al interesado para formular alegaciones. Posteriormente, el Compliance Officer, en coordinación con la Dirección tomará las medidas que sean procedentes de acuerdo con la normativa legal en vigor.
- B) Si en la denuncia recibida no se identifican aspectos que puedan tener trascendencia en el ámbito penal, el Compliance Officer iniciará y dirigirá la correspondiente investigación: Estudiará la denuncia presentada y analizará y

recopilará toda la información y evidencias obtenidas en la investigación. Todas las unidades organizativas de la Entidad implicadas colaborarán en la investigación, poniendo en conocimiento del Compliance Officer toda la información y documentación que pueda contribuir al esclarecimiento de los hechos. Si fuera necesario, el Compliance Officer podrá solicitar análisis internos para obtener toda la información necesaria y determinar la posible veracidad y alcance de la denuncia. Una vez finalizada la investigación, si la denuncia fuera rechazada por la inexistencia de pruebas fundadas que le den validez, se cerrará el expediente y se informará al denunciante. El Compliance Officer diseñará el plan de acción para tomar las decisiones que subsanen el incumplimiento y las acciones preventivas que eviten la repetición, si es posible. Este plan de acción se elaborará en colaboración con las unidades implicadas en su desarrollo e implantación.

5. Incumplimientos y sanciones disciplinarias

El incumplimiento del Programa de Riesgos Penales y normativa interna de la Entidad que genere un riesgo penal, podrá comportar las sanciones disciplinarias de acuerdo con la normativa laboral en vigor.

6. Difusión e Información

Un elemento esencial para que el Programa de Prevención de Riesgos Penales se mantenga actualizado y sea exigible su cumplimiento, es la difusión del mismo y de los documentos que lo componen. La Entidad FUNDACION PRIVADA PREVENT mantiene su compromiso de formación permanente de su personal, ya que es un elemento esencial para conseguir una cultura corporativa de pleno cumplimiento, que los trabajadores lo conozcan y comprendan.

7. Seguimiento y supervisión de la aplicación del Programa de Prevención de Riesgos Penales: Plan Anual de Auditoría Interna y seguimiento

El Programa de Prevención de Riesgos Penales tiene su aplicación práctica en el cumplimiento de la normativa interna –Códigos, protocolos, etc.- que la Entidad FUNDACION PRIVADA PREVENT ha desarrollado para que las actividades profesionales

se realicen con la calidad y rigor adecuados, y en todo caso, con estricto cumplimiento de la legislación vigente.

Por tanto, el control y supervisión del cumplimiento de la citada normativa interna ha de tener como consecuencia una aplicación adecuada del Programa de Prevención de Riesgos Penales. El Compliance Officer establece los controles necesarios para verificar periódicamente que las actividades se desarrollen de acuerdo a las políticas y procedimientos del Programa de Prevención de Riesgos Penales.

Así mismo, el Compliance Officer llevará a cabo un Plan Anual de Auditoría Interna, es decir, llevará a cabo el control, seguimiento del cumplimiento de las medidas aplicables a cada departamento y elaborará un informe anual de cumplimiento en el que se valorará si las políticas y procedimientos existentes son adecuados para gestionar los riesgos identificados. El citado informe se elevará, si se considera necesario, al Patronato.

Josep Vergé González

Compliance Officer